

RECLAMAN LA ATENCION DEL GOBIERNO

UNA MASIVA
MOVILIZACIÓN DE
COOPERATIVISTAS
DE TODOS LOS
SECTORES PLANTEÓ
NUEVE PUNTOS A
LAS AUTORIDADES
NACIONALES.

ECONOMÍA » PÁG. 6

EL PROYECTO ESTÁ PARALIZADO EN LA ASAMBLEA

MUJERES INDÍGENAS EXIGEN LEY PARA PROTEGER LOS BOSQUES

EL SECTOR LAMENTA LOS INCENDIOS FORESTALES Y PLANTEA QUE LOS TRES NIVELES DE ADMINISTRACIÓN
ESTATAL ELABOREN ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTARLOS.

POLÍTICA » PÁG. 4

PROTESTA

**CHOFERES Y
FUNCIONARIOS
DE LA ANH VERIFICAN
CALIDAD DE GASOLINA**

CIUDADES » PÁG. 2



PADECÍA ESQUIZOFRENIA

**MADRE Y
PADRASTRO
ADMITEN CRIMEN
DE UNA JOVEN**

SEGURIDAD » PÁG. 5



El futuro tiene nombre:

INDUSTRIALIZACIÓN Y MARCHA AL NORTE

Trabajamos por un país productivo y con energía propia



RECIBIÓ LA PERSONERÍA JURÍDICA DE SU AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDAD HUMANA DOCKWEILER ADMITE QUE COMETIÓ "UN ERROR" AL SER CANDIDATO DEL MAS EN 2021



EXGERENTE. Dockweiler participará en los comicios 2026.

"Hemos decidido apartarnos de la vieja política, apartarnos del Movimiento Al Socialismo, de sus líderes", dijo ayer el exgerente de Mi Teleférico, César Dockweiler, quien recibió la personería jurídica de su nueva agrupación política "Ciudad Humana".

De esa manera, Dockweiler oficializó su candidatura a la Alcaldía de La Paz, para los comicios previstos para el próximo año.

A tiempo de agradecer a su militancia, denunció demoras por parte del Tribunal Electoral Departamental (TED) en la entrega

del documento que lo habilita para las elecciones.

Explicó que el proyecto "Ciudad Humana" no es parte de la vieja política, por lo cual descartó algún vínculo con el MAS, o con sus líderes.

"Nos hemos alejado definitivamente del MAS, no está Evo, no está Arce, no está Andrónico. Tampoco estamos con la vieja política de siempre, de derecha o de izquierda. Estamos con la gente".

En ese entendido, mencionó que su nuevo proyecto se basa en tres pilares principales. El primero tiene que ver con la innovación política,

que trata de hacer política de forma diferente, con ética y transparencia. El segundo pilar se refiere a una política con resultados, que se aleja de las ideologías y está centrada en solucionar problemas reales, mientras que

el tercero se refiere a una política para la gente, mediante la cual busca mejorar la calidad de vida de las personas, con 10 ejes estratégicos y algo más de 100 programas creados en conjunto con la ciudadanía.

El candidato sostiene que la construcción del mejor y el mayor proyecto de movilidad urbana del mundo, Mi Teleférico, es su mejor presentación. Ahora, dijo que apuesta a hacer de La Paz una ciudad donde se pueda vivir con dignidad, seguridad, justicia, esperanza y oportunidades, en caso de ganar la Alcaldía.

57

» años cumplirá el 30 de noviembre, César Luis Dockweiler Suárez, el economista y exgerente de Mi Teleférico.

EL PROYECTO NO ENCUENTRA ECO EN LA ASAMBLEA

Mujeres indígenas exigen dar impulso a la Ley de Bosques

Expresan su demanda en el Pliego Petitorio en Defensa de los Bosques y la Vida,

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

Con una marcha y un festival por los bosques y la vida, mujeres indígenas y campesinas; hombres, jóvenes y colectivos sociales defensores del medioambiente, se movilizaron ayer en La Paz para expresar su protesta ante las trabas al tratamiento del proyecto de Ley 118, "Ley por los Bosques y otros Sistemas de Vida", que no avanza en la Asamblea Legislativa.

Los movilizadores presentaron 13 puntos, contenidos en un pliego petitorio, que piden que sea considerado "antes de la transición".

"Mientras se dice plurinacional, la Asamblea Legislativa nos deja de lado a los indígenas, dejan de lado la ley de bosques que hemos elaborado, que hemos socializado en los territorios, como organizaciones matrices, pero no nos hacen caso. Por eso, pedimos y exigimos a todos los asambleístas que se pongan a trabajar", sostuvo una de las oradoras.

"En nuestro pliego denunciamos la impunidad que permite la destrucción



MARCHA. Activistas indígenas y otros sectores sociales demandaron preservar el hábitat.

de nuestros territorios y exigimos acciones inmediatas que frenen la devastación", se lee en un manifiesto.

Entre las demandas más relevantes, plantean que autoridades de los gobiernos central y las subnacionales presenten informes sobre prevención y mitigación de incendios forestales.

También, proponen que la Asamblea Legislativa, el Ejecutivo y el Órgano Judicial retomem la agenda medioambiental, con medidas destinadas a frenar los incendios forestales, detener la deforestación y preservar las áreas protegidas. Denunciaron, además, que el Instituto Nacional de Reforma Agraria, la Au-

LA FRASE
"2024 fue el año más trágico de la historia ambiental. Perdimos 1,8 millones de hectáreas por el fuego y la deforestación. 81% eran bosques primarios, guardianes de la memoria genética"

Cecilia Requena
SENADORA ACTIVISTA

toridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra y la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera fomentan las in-

vasiones de terrenos, autorizan desmontes, dotan irregularmente tierras y habilitan concesiones mineras por encima de los territorios indígena originario campesinos y, lo que es peor, sin consulta previa. También, exigen al Ejecutivo la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental Nacional.

El reclamo a las autoridades del Legislativo para probar la Ley 118 es impulsado por diversas organizaciones de mujeres indígenas, entre ellas la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), en coordinación con la Plataforma Boliviana Frente al Cambio Climático (PBFCC), entre

DEMANDAN DEROGAR EL "PAQUETE INCENDIARIO"

El sector movilizador demandó a la Asamblea la derogación de las normas que promueven la quema y el desmonte, en particular el denominado "paquete incendiario" y otras disposiciones que autorizan la ampliación de la frontera agrícola del país y demandan respeto y la protección a los territorios indígenas reconocidos.

otros sectores ambientalistas. El proyecto de ley fue repuesto en la Asamblea este año y se encuentra en tratamiento, aunque fue presentado en varias legislaturas anteriores, lleva bastante demora. Su ingreso más reciente al Senado fue registrado el 12 de diciembre de 2024 y, ahora "requiere de la movilización de la sociedad civil para mantenerlo en la agenda legislativa" del Estado.

El proyecto enfrenta resistencia en sectores económicos y políticos, porque propone cambios significativos en la gestión de tierras con la modificación de la función económica y social y busca anular normas que promueven la deforestación.

BALOTAJE EL TSE INVITARÁ A EDMAND LARA Y VELASCO A DEBATIR

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) enviará invitaciones a Edmand Lara Montaña, candidato vicepresidencial del Partido Demócrata Cristiano (PDC), y Juan Pablo Velasco, de alianza Libre, para participar en un debate. La cita tendrá lugar el domingo 5 de octubre en Santa Cruz de la Sierra, explicó el presidente en ejercicio del TSE, Óscar Hassenteufel, en un encuentro con representantes de los medios.

A su turno, el vocal del TSE, Gustavo Ávila, confirmó la programación de éste y otros debates al destacar que el propósito es que la ciudadanía conozca las propuestas de los candidatos, antes de la votación que se realizará el 19 de octubre.

La Sala Plena del TSE planifica la metodología del debate, que incluirá una ronda de preguntas por parte de los organizadores y una ronda de preguntas entre los propios candidatos.



PERFIL. Óscar Hassenteufel, presidente del TSE.

BOLIVIA ENFRENTA LA SEQUÍA DEL LAGO POOPÓ

PLANIFICAN EJECUTAR UNA EXPLOTACIÓN RACIONAL DEL RÍO DESAGUADERO



SEQUÍA. El lago Poopó, en su punto más crítico.

La alarmante sequía que afecta al altiplano de Oruro ha provocado nuevamente la desaparición casi total del lago Poopó, el segundo más grande de Bolivia. Este fenómeno, asociado a la variabilidad climática y al uso desordenado de los recursos hídricos, ha impulsado a las autoridades departamentales a promover un plan de gestión racional del río Desaguadero, principal fuente de recarga.

Según Andro Villegas, director del Servicio Departamental de Agua, Cuencas y Riego de Oruro, la situación es crítica.

"El espejo de agua del lago ha llegado a cero en varias gestiones. En este 2025 hemos registrado apenas 1,449 kilómetros cuadrados, muy por debajo del promedio histórico", afirmó el profesional.

A esto se suma el aumento de la temperatura en la región, que ha inten-

sificado la evaporación, lo que agrava la crisis.

El plan de acción incluye la instalación de estaciones meteorológicas y de monitoreo del nivel de agua, así como el impulso de una ley nacional que garantice un caudal ecológico mínimo desde el río Desaguadero. Esta normativa busca evitar desvíos excesivos del agua que actualmente alimenta diversas zonas agrícolas y comunidades

a lo largo de su trayecto, mientras que los fenómenos climatológicos también han modificado el patrón de lluvias.

"Ahora llueve de forma intensa, pero a lo largo de pocos días, lo que impide la recarga efectiva de los cuerpos de agua", explicó Villegas. El proyecto de ley mencionado contempla además la tecnificación de los sistemas de riego, con el objetivo de optimizar el uso del agua y permi-

tir que parte de ella llegue hasta los lagos.

La iniciativa ya fue presentada a la Cámara de Senadores y busca equilibrar las necesidades humanas con la urgencia ambiental.

Aunque la recuperación completa del lago Poopó resulta incierta, las autoridades confían en que una gestión racional del Desaguadero permitirá evitar futuras desapariciones de este ecosistema vital para el altiplano.

LAS LISTAS DE ESPERA SE EXTIENDEN HASTA FIN DE AÑO

Reprograman cirugías oftalmológicas

Médicos del Instituto Nacional del área alertan de que los equipos son obsoletos.

ÁNGELA CARRASCO
La Prensa

Desde hace un mes, en los pasillos del Instituto Nacional de Oftalmología (INO), las filas crecen, pero las cirugías no se reanudan. Pacientes que hasta hace cuatro semanas, salían con la esperanza de ver nuevamente con claridad, ahora llegan con incertidumbre, dolor en los ojos y papeleos inconclusos. Algunos ya estaban listos para entrar a quirófano. Hoy, sólo escuchan una frase repetida por el personal: "Las cirugías están suspendidas". La razón, la falla de dos equipos quirúrgicos, adquiridos hace más de 15 años.

Aunque las autoridades aseguran que éstos ya fueron reparados, los médicos se rehúsan a operar hasta contar con una certificación técnica escrita que garantice su funcionamiento.

» PROBLEMA
Todo comenzó con la falla de dos equipos cla-

ve para la atención quirúrgica. Son aparatos adquiridos hace 15 años, cuyo ciclo de vida útil se cumplió ya. Técnicamente, debían durar ocho años. Hoy, trabajan con ajustes temporales. "Este equipo ya no tiene solución. La tarjeta madre ha sido discontinuada", advierte uno de los especialistas, mientras señala la máquina que, hasta hace poco, permitía corregir problemas de cataratas.

Pese al deterioro evidente, la dirección del instituto asegura que los equipos fueron reparados. Pablo Sotelo, director interino del INO, afirma que "desde el martes pasado están en funcionamiento" y que sólo falta la confirmación por escrito de la empresa responsable. Incluso acusa al cuerpo médico de no querer trabajar. "Sólo despachan a los pacientes. No llegan a programación quirúrgica y sin explicar nada, dicen que los

equipos están mal. Eso es falso", declaró.

Pero en la otra orilla del conflicto, los médicos se defienden. Dicen que no han recibido informe técnico alguno que respalde la supuesta rehabilitación de los equipos.

Juan Adolfo Russo, uno de los especialistas del INO, señala que ya son más de 140 cirugías suspendidas en un mes. "Este lunes se cancelaron otras 12. La situación no mejora y la acumulación es insostenible. Nuestros pacientes que debían operarse en septiembre ahora serán atendidos en noviembre y en diciembre los médicos salen de vacaciones."

Las operaciones no son simples trámites. En su mayoría, los pacientes sufren cataratas u otras patologías que les impiden ver con claridad. Cada día sin cirugía es un día más de oscuridad. "Me duele mucho el ojo, veo borroso. No entiendo nada, sólo sé que necesito operarme", dice una paciente quien había acudido para la precirugía.

Mientras tanto, los quirófanos están cerrados, y las listas de espera se extienden hacia fin de año.



FILAS. Pacientes llegan al INO para ser atendidos.

SIN SOLUCIÓN, SE AVECINA UN PARO DE LOS MÉDICOS

A la incertidumbre se suma el reclamo del cuerpo médico, que exige que el INO sea dirigido por un especialista en oftalmología. "Necesitamos que alguien que entienda los equipos y la especialidad tome decisiones", señalaron los oftalmólogos, quienes analizan la posibilidad de declararse en un paro de brazos caídos si no se soluciona el problema.

En medio del conflicto, ni el Servicio Departamental de Salud ni la Gobernación han emitido un pronunciamiento oficial ni se han presentado en el instituto para buscar soluciones. La ausencia de respuesta institucional aumenta el malestar del personal médico y de la población afectada.

Comunicado

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Según lo dispuesto en el Título V de los Estatutos y de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial MDP/EP 146.2020 de 20 de julio de 2020, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se convoca a los señores accionistas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar de manera virtual el día **martes 14 de octubre de 2025**, a partir de Hrs 10:00 am, teniendo como punto de transmisión, la sede legal de la Sociedad (Calle Ajacuchu No. 277, 1er piso - La Paz).

ORDEN DEL DÍA

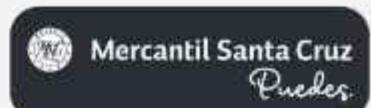
1. Lectura de la Convocatoria.
2. Aumento del Capital Pagado por capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables Pendientes de Capitalización y de la cuenta Resultados Acumulados.
3. Emisión de nuevas acciones.
4. Informe del síndico.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
6. Lectura, consideración y aprobación del acta.

Nota: Para calificar su concurrencia a la Junta, los accionistas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El derecho de concurrencia a la Junta se verificará mediante el Libro de Registro de Acciones.
- b) Los accionistas que deseen concurrir de manera virtual a la Junta deberán tomar contacto, a través del correo electrónico vps@bmsc.com.bo, por lo menos con 24 horas de anticipación al verificativo de la misma, manifestando su intención de participar en ella, a efectos de que sean informados sobre el medio y la forma a través de la cual podrán acceder a la Junta.
- c) Los accionistas que no puedan participar personalmente podrán hacerse representar por otros accionistas mediante carta-poder o por no accionistas mediante poder especial, notariado, debiendo dichos instrumentos de representación, ser remitidos ante el Secretario del Directorio, al domicilio legal del Banco con una anticipación de tres días hábiles al verificativo de la Junta. No pueden ser representantes o mandatarios los directores, administradores, síndicos, empleados o dependientes del Banco.

La Paz, 18 de septiembre de 2025.

EL DIRECTORIO



RECIBIÓ LA PERSONERÍA JURÍDICA DE SU AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDAD HUMANA

DOCKWEILER ADMITE QUE COMETIÓ "UN ERROR" AL SER CANDIDATO DEL MAS EN 2021



EXGERENTE. Dockweiler participará en los comicios 2026.

"Hemos decidido apartarnos de la vieja política, apartarnos del Movimiento Al Socialismo, de sus líderes", dijo ayer el exgerente de Mi Teleférico, César Dockweiler, quien recibió la personería jurídica de su nueva agrupación política "Ciudad Humana".

De esa manera, Dockweiler oficializó su candidatura a la Alcaldía de La Paz, para los comicios previstos para el próximo año.

A tiempo de agradecer a su militancia, denunció demoras por parte del Tribunal Electoral Departamental (TED) en la entrega

del documento que lo habilita para las elecciones.

Explicó que el proyecto "Ciudad Humana" no es parte de la vieja política, por lo cual descartó algún vínculo con el MAS, o con sus líderes.

"Nos hemos alejado definitivamente del MAS, no está Evo, no está Arce, no está Andrónico. Tampoco estamos con la vieja política de siempre, de derecha o de izquierda. Estamos con la gente".

En ese entendido, mencionó que su nuevo proyecto se basa en tres pilares principales. El primero tiene que ver con la innovación política,

que trata de hacer política de forma diferente, con ética y transparencia. El segundo pilar se refiere a una política con resultados, que se aleja de las ideologías y está centrada en solucionar problemas reales, mientras que

el tercero se refiere a una política para la gente, mediante la cual busca mejorar la calidad de vida de las personas, con 10 ejes estratégicos y algo más de 100 programas creados en conjunto con la ciudadanía.

El candidato sostiene que la construcción del mejor y el mayor proyecto de movilidad urbana del mundo, Mi Teleférico, es su mejor presentación. Ahora, dijo que apuesta a hacer de La Paz una ciudad donde se pueda vivir con dignidad, seguridad, justicia, esperanza y oportunidades, en caso de ganar la Alcaldía.

57

» años cumplirá el 30 de noviembre, César Luis Dockweiler Suárez, el economista y exgerente de Mi Teleférico.

EL PROYECTO NO ENCUENTRA ECO EN LA ASAMBLEA

Mujeres indígenas exigen dar impulso a la Ley de Bosques

Expresan su demanda en el Pliego Petitorio en Defensa de los Bosques y la Vida,

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

Con una marcha y un festival por los bosques y la vida, mujeres indígenas y campesinas; hombres, jóvenes y colectivos sociales defensores del medioambiente, se movilizaron ayer en La Paz para expresar su protesta ante las trabas al tratamiento del proyecto de Ley 118, "Ley por los Bosques y otros Sistemas de Vida", que no avanza en la Asamblea Legislativa.

Los movilizad@s presentaron 13 puntos, contenidos en un pliego petitorio, que piden que sea considerado "antes de la transición".

"Mientras se dice plurinacional, la Asamblea Legislativa nos deja de lado a los indígenas, dejan de lado la ley de bosques que hemos elaborado, que hemos socializado en los territorios, como organizaciones matrices, pero no nos hacen caso. Por eso, pedimos y exigimos a todos los asambleístas que se pongan a trabajar", sostuvo una de las oradoras.

"En nuestro pliego denunciamos la impunidad que permite la destrucción



MARCHA. Activistas indígenas y otros sectores sociales demandaron preservar el hábitat.

de nuestros territorios y exigimos acciones inmediatas que frenen la devastación", se lee en un manifiesto.

Entre las demandas más relevantes, plantean que autoridades de los gobiernos central y las subnacionales presenten informes sobre prevención y mitigación de incendios forestales.

También, proponen que la Asamblea Legislativa, el Ejecutivo y el Órgano Judicial retomen la agenda medioambiental, con medidas destinadas a frenar los incendios forestales, detener la deforestación y preservar las áreas protegidas. Denunciaron, además, que el Instituto Nacional de Reforma Agraria, la Au-

LA FRASE
"2024 fue el año más trágico de la historia ambiental. Perdimos 1,8 millones de hectáreas por el fuego y la deforestación. 81% eran bosques primarios, guardianes de la memoria genética"

Cecilia Requena
SENADORA ACTIVISTA

toridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra y la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera fomentan las in-

vasiones de terrenos, autorizan desmontes, dotan irregularmente tierras y habilitan concesiones mineras por encima de los territorios indígena originario campesinos y, lo que es peor, sin consulta previa. También, exigen al Ejecutivo la Declaración de Emergencia Climática y Ambiental Nacional.

El reclamo a las autoridades del Legislativo para probar la Ley 118 es impulsado por diversas organizaciones de mujeres indígenas, entre ellas la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), en coordinación con la Plataforma Boliviana Frente al Cambio Climático (PBFCC), entre

DEMANDAN DEROGAR EL "PAQUETE INCENDIARIO"

El sector movilizad@ demandó a la Asamblea la derogación de las normas que promueven la quema y el desmonte, en particular el denominado "paquete incendiario" y otras disposiciones que autorizan la ampliación de la frontera agrícola del país y demandan respeto y la protección a los territorios indígenas reconocidos.

otros sectores ambientalistas. El proyecto de ley fue repuesto en la Asamblea este año y se encuentra en tratamiento, aunque fue presentado en varias legislaturas anteriores, lleva bastante demora. Su ingreso más reciente al Senado fue registrado el 12 de diciembre de 2024 y, ahora "requiere de la movilización de la sociedad civil para mantenerlo en la agenda legislativa" del Estado.

El proyecto enfrenta resistencia en sectores económicos y políticos, porque propone cambios significativos en la gestión de tierras con la modificación de la función económica y social y busca anular normas que promueven la deforestación.

BALOTAJE
EL TSE INVITARÁ A EDMAND LARA Y VELASCO A DEBATIR

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) enviará invitaciones a Edmand Lara Montaña, candidato vicepresidencial del Partido Demócrata Cristiano (PDC), y Juan Pablo Velasco, de alianza Libre, para participar en un debate. La cita tendrá lugar el domingo 5 de octubre en Santa Cruz de la Sierra, explicó el presidente en ejercicio del TSE, Óscar Hassenteufel, en un encuentro con representantes de los medios.

A su turno, el vocal del TSE, Gustavo Ávila, confirmó la programación de éste y otros debates al destacar que el propósito es que la ciudadanía conozca las propuestas de los candidatos, antes de la votación que se realizará el 19 de octubre.

La Sala Plena del TSE planifica la metodología del debate, que incluirá una ronda de preguntas por parte de los organizadores y una ronda de preguntas entre los propios candidatos.



PERFIL. Óscar Hassenteufel, presidente del TSE.

VIOLENCIA HALLAN A MUJER MUERTA EN UNA CALLE DE EL ALTO

Una mujer, de aproximadamente 35 a 40 años, fue hallada ayer sin vida en vía pública, en la ciudad de El Alto. Se presume que murió la madrugada de ayer.

De acuerdo con el informe policial, el cuerpo sin vida fue abandonado entre las calles Julio Albornoz y Renzo Brasezco, en la zona Mariscal Sucre B. Transeúntes, que vieron los restos, llamaron a la Policía.

Aún no se identificó la identidad de la víctima. Al parecer, fue estrangulada ya que presenta un surco equimótico en el cuello. Tenía una data de muerte de al menos cinco horas.

"A horas 9:30 se presentó personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, en el lugar. Los investigadores determinaron en primera instancia estrangulamiento como posible causa de la muerte, dato que debe ser corroborado en la autopsia", se lee en el informe oficial.

La Policía y el Ministerio Público investigan las causas de la muerte de la víctima. Testigos afirmaron que echaron el cuerpo de un vehículo.



VIOLENCIA. Murió ayer por la madrugada.

FOTO: POLICIA BOLIVIANA



LA MADRE Y EL PADRASTRO
CONFESARON EL CRIMEN

Los encarcelan por matar a una adolescente

MUERTE.
La víctima fue encontrada sobre una cama.

El crimen sucedió el viernes 26 en una vivienda ubicada en Mallasa, al sur de La Paz.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

G. R. A. T., de 17 años, fue víctima de su madre y su padrastro, informó ayer el director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz, Walter Neme. La progenitora, Elizabeth T. T., de 39, y el padrastro —no se especificó su identidad— confesaron el crimen.

El hecho sucedió cerca de las 9:00 del viernes

26, en el interior de una vivienda ubicada en la calle El Agrario de Mallasa, zona Sur de la sede de gobierno.

Según las primeras investigaciones, los principales sospechosos usaron una chompa para cubrirle el rostro y asfixiarla.

La mujer dijo a la Policía que cometió el crimen porque su hija sufría de esquizofrenia y no quería que sufra más. Según el examen forense, murió por asfixia, pero presenta golpes en algunas partes del cuerpo.

Fue la madre quien llamó a la Policía luego de ver a su hija sin vida. Una vez en la vivienda, los uniformados hallaron el cuerpo de la víctima echada sobre un colchón. La madre abrió las puertas de su casa al personal de la Policía, tal como si recibiera visitas. "Se hizo el levantamiento legal



"Ella murió por asfixia mecánica por broncoaspiración y por sofocación. Madre y padrastro confesaron el delito en contra de la adolescente de 17 años que sufría de esquizofrenia".

Walter Neme
DIRECTOR FELCC LA PAZ

del cadáver. La causa de la muerte fue asfixia mecánica por broncoaspiración y por sofocación. Las circunstancias del hecho son investigadas", informó ayer la autoridad policial.

La Policía y el Ministerio Público evalúan la posibilidad de investigar este caso como asesinato, pues fue reportado como homicidio.

» DETENCIÓN PREVENTIVA

La esquizofrenia es un trastorno que afecta la capacidad de una persona para pensar, sentir y comportarse de manera lúcida.

"Todos los elementos que se recolectaron, el acta del levantamiento legal del cadáver, el resultado del examen forense y otros permitieron que en horas de la noche, de ese día, se proceda a la aprehensión de la

madre y del padrastro, quienes confesaron el hecho", prosiguió Neme.

El fin de semana se realizó la audiencia cautelar de la pareja. La madre fue enviada al Centro de Orientación Femenina de Obrajés, y el hombre, al penal de San Pedro. La justicia dictó detención preventiva por dos meses para ambos, mientras la investigación continúa.

"Por el momento, se investiga el caso por el delito de homicidio, es posible que se cambie a asesinato por los signos de violencia en la humanidad de la víctima", enfatizó Neme.

En caso de comprobarse que la pareja asesinó a la adolescente, madre y padrastro podrán ser sentenciados a 30 años de presidio sin derecho a indulto, que representa la máxima sanción penal en el país.

ELLA SE DEFENDIÓ EN LA ÚLTIMA AGRESIÓN

UNA NIÑA DE 12 DENUNCIA A SU TÍO DE ABUSO SEXUAL

Una niña de 12 años fue víctima de abuso sexual por parte de su tío, de 55, informó ayer la Policía del municipio de Villamontes, Gran Chaco, Tarija. El hombre se encuentra aprehendido.

Cuando la víctima tenía entre cinco y siete años, fue agredida sexualmente por este hombre. Debido a su indefensión

nada dijo. Cuando cumplió 11, el sujeto intentó cometer el mismo delito. Él llegó a la vivienda de sus padres en estado de ebriedad y en un momento de distracción de los progenitores, tomó a la niña y a la fuerza la metió al baño.

La niña, consciente de lo que sufrió en años ante-

riores, le dio un fuerte golpe y el sujeto cayó al piso.

Pasó un año para que la niña revele a sus progenitores lo que vivió. La víctima hizo las declaraciones en cámara Gesell, informaron voceros de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia de Villamontes.

Tras la denuncia hecha por los progenitores de la

víctima, personal policial aprehendió al tío, quien caminaba en la avenida Capitán Manchego, del Barrio Eduardo Abaroa, de ese municipio chaqueño.

El hombre permaneció ayer en celdas policiales, mientras espera comparecer ante un juez cautelar, pues será imputado del delito por la Fiscalía.



EL SECTOR AGLUTINA A CASI UN TERCIO DE LA POBLACIÓN

Los cooperativistas unen sus demandas con marcha

Mineros piden provisión de diésel para evitar medidas de presión, como en Potosí.

GREGORY BELTRÁN V.
LA PRENSA

Con una masiva marcha y la detonación de cachorros de dinamita se desarrolló ayer una movilización por las calles de La Paz, donde cientos de cooperativistas de distintos sectores expresaron sus demandas. Sus representantes presentaron sus demandas a las autoridades nacionales e hicieron conocer que coordinarán una agenda con los candidatos que participarán en el inédito balotaje que se desarrollará el próximo domingo 19 de octubre.

» LAS DEMANDAS DE ESTE SECTOR

Se trata de un sector que aglutina a más de tres millones de afiliados en todo el país, desde cooperativas telefónicas hasta sociedades mineras, que suman más de 3.000 y que se convirtieron en la principal fuerza que apoyó al gobierno del Movimiento Al



MOVILIZACIÓN. Cientos de cooperativistas mineros marchan ayer desde la ciudad de El Alto.

Socialismo (MAS) durante su gestión de 20 años.

Estas sociedades se encuentran aglutinadas en la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia (Concobol), cuyo presidente, Ramón Hidalgo, intentó resumir las principales demandas del sector que van desde la exigencia de seguridad jurídica hasta la provisión de combustibles

» DATOS
 > Son más de 3.000 cooperativas que se encuentran organizadas en la Concabol.
 > Aglutinan a más de tres millones de afiliados en todo el país.
 > El sector más numeroso es el minero.

para los mineros. "Somos 300 cooperativas con más de 3 millones de asociados y vamos a seguir movilizarnos hasta que se atiendan nuestras demandas", declaró a los medios. Señaló que en caso de no ser atendidos podrían masificar sus medidas de presión en todo el país. Entre las resoluciones de los cooperativistas

se cuenta la necesidad de elaborar un "borrador de la tesis del cooperativismo boliviano, con cuya finalidad se debe llevar adelante mesas de trabajo, talleres y foros de consulta y participación con el movimiento cooperativo nacional". También proponen modificaciones a disposiciones como la Ley General de Cooperativas, además de exigir "al Gobierno Nacional dar seguridad jurídica, inde-

pendencia, autonomía y autogobierno a todas las cooperativas de nuestro movimiento", además de "buscar un acercamiento con los candidatos del balotaje para analizar, filtrar y coordinar la aplicación y ejecución de la agenda cooperativa nacional".

Los movilizados se concentraron en la ciudad de El Alto desde donde se dirigieron en una marcha hasta el centro de La Paz. Luego de recorrer por algunas vías principales de la sede de gobierno protagonizaron un mitin de protesta en la Plaza del Obelisco y posteriormente presentaron sus demandas a las autoridades, en un documento que fue leído a los cientos de manifestantes de todo el país.

CUATRO EMPRESAS PREPARAN LA VENTA

CERTIFICAN INOCUIDAD DE CARNE BOVINA PARA EXPORTAR A EGIPTO Y OTROS PAÍSES

La Aduana Nacional (AN) incorporó ayer el Certificado de Inocuidad Alimentaria de Exportación para vender a mercados del exterior carne bovina, documento que es emitido por el Servicio de Sanidad Agropecuaria (Senasag) en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos que exigen los mercados internacionales.

Este certificado abarca la exportación de carne bovina, despojos comestibles, como higados, riñones o corazones, entre otros. Además de subproductos como trimming, es decir, carne picada, grasa de



ENCUENTRO. Presidenta de la Aduana con exportadores.

res y hamburguesas. El acto de presentación del nuevo certificado se realizó ayer en instalaciones en la Cámara de Exportadores (Cadex) en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, donde también se presentaron los empresarios.

Según el informe que emitió el Instituto Bolivia-

no de Comercio Exterior (IBCE), el país alcanzó un nuevo hito en la apertura de mercados externos tras la aprobación del Certificado Veterinario de Exportación por Egipto, para habilitar de esta forma a los frigoríficos FRIGOR, BFC, FRIDOSA y SOFÍA para exportar estos productos ba-

jo supervisión de la autoridad sanitaria de ese país (IS EG HALAL).

Actualmente, estos cuatro frigoríficos cuentan con un cupo para exportar 44 mil toneladas de carne bovina, de las que 28.600 ya fueron comercializadas.

La VUCE es una plataforma digital que fue desarrollada por técnicos de la Aduana y que se empezó a emplear en 2024. "Su implementación transforma la experiencia del operador de comercio exterior al ofrecer beneficios concretos: trámite 100 % digital, sin necesidad de visitas presenciales; pagos en línea; eliminación de papel y validación automática; automatización de procesos; certificados digitales con validez legal, reducción de tiempos", señala un informe de la Aduana.

DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA INICIAN AUDITORÍA POR LA COMPRA DE ARROZ INÚTIL

El ministro de Desarrollo Productivo, Zenón Mamani, informó que se inició una auditoría y se presentó una denuncia formal ante la Fiscalía dentro de la investigación sobre la polémica compra de arroz presuntamente en mal estado. "Hay una auditoría que está en marcha, hay instancias judiciales que se han presentado", dijo escuetamente al explicar que el caso se trata con absoluta rigurosidad.

La autoridad eludió dar mayores detalles sobre el tema para no interferir en el curso de las investigaciones y confirmó

que los procedimientos se desarrollan por las vías administrativa y judicial.

El caso salió a la luz en julio, cuando la directora de Insumos Bolivia, Lauren Fernández, denunció que el lote de arroz importado de Argentina no cumplía los estándares mínimos de calidad y que, por tanto, no podía ser destinado al consumo humano ni distribuido a través de programas estatales de abastecimiento.

Esto representó un desembolso de 63 millones de bolivianos y actualmente este producto se encuentra almacenado sin ser distribuido.

SE REQUIERE "personal de limpieza" para un hotel en Sopocachi Ref. 67905894

EXTRAVÍO RUAT 4801YNL EXTRAVÍO RUAT 783ZLN

Queda anulado la patente Nro. 1511793482 de la actividad económica VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTORES EN GENERAL de propiedad del Sra. CINTHIA GIRONDA GUEVARA con Cl. 8303164 L.P.

AVISO DE REMATE Banco Fortaleza



LA DRA. REYNA MARITZA BRAÑEZ SERRANO - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL OCTAVO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, HACE SABER: QUE, POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO

previo depósito del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la base del bien inmueble, sea mediante depósito judicial y/o en efectivo ante el martillero, al efecto podrán también recabar información en secretaría del Juzgado.

FORTALEZA S.A. REPRESENTADO POR FRUCTUOSO ROLANDO ARTEAGA CAMPANA CONTRA JORGE LUIS QUISPE ALIAGA, WILMA SILLERICO CHOQUE Y JULIA HEREDIA CASAS. BANCO FORTALEZA C/ QUISPE. NUREJ: 204095148. JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 8º - El Alto, 17 de septiembre de 2025. VISTOS: Encontrándose el proceso en ejecución de fallos ejecutoriados, se señala AUDIENCIA PUBLICA DE PRIMER REMATE sobre el 50% del inmueble embargado lote de terreno ubicado en la Urbanización Loteo Roberto Azcui Iturri, Lote Nro. 6, Manzana "B" con una superficie de 263,00 Metros2, registrado bajo la matrícula computarizada N° 2014010248693 VIGENTE de propiedad de Julia Heredia Casas y Yola Heredia Casas sobre la base de su valor pericial de fs. 74 - 105 de obrados en Bs. 150.234,55 (Ciento cincuenta mil doscientos treinta y cuatro 55/100 Bolivianos). Acto que se llevará a cabo el día 6 DE OCTUBRE DE 2025 a HORAS 10:30 a.m. en la planta baja del Edificio Judicial El Alto Zona 12 de Octubre, Av. Franco Valle entre Calles 11 y 12 (Cruce Vlach), designándose como martillero de la subasta al Abog. ROBERTO ALEJANDRO VARGAS CHAMBI (Martillero N° 17 - Sistema THOR), debiendo en consecuencia procederse a la publicación de ley en un órgano de prensa de circulación nacional con cinco días de anticipación, de conformidad al art. 419 par. III del Código Procesal Civil, sea con las formalidades de ley. Los ciudadanos interesados en participar en el remate podrán habilitarse como postores

Handwritten signature and stamp of the Secretary of the Tribunal Departamental de Justicia La Paz.

AVISO DE REMATE



EL DOCTOR PAUL ANTONIO SOTO ALCÓN, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL QUINTO DE LA CAPITAL LA PAZ - BOLIVIA, HACE SABER: Al público en general sobre el SEGUNDO REMATE que se llevará a cabo dentro del proceso civil ejecutivo seguido por BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. contra EFRAIN ENRIQUE ALVAREZ AGUILERA y CLAUDINA CALLISAVA QUISEPÉ, sobre cobro de dinero que por AUTO de fs. 510 y 510 de obrados y memoria de solicitud de concreción de datos en el auto de fs. 511 y AUTO de fs. 511 va, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

El acto de remate se llevará a efecto en la planta baja del Edificio ANEXO B del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, Calle Potosí de la CIUDAD DE LA PAZ, todo infrascripto deberá depositar ante el martillero, antes o en el acto de la subasta, el 20% de la base de la subasta y remate, de conformidad a lo previsto en el art. 420 I, de la norma aludida, y a su vez mediante depósito judicial o dinero en efectivo. Se deja expresa constancia que el proceso de remate deberá ser publicado en un diario de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, por una sola vez con 5 días de anticipación a día de la subasta, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 422 III, del Código Procesal Civil. Cualquier interesado podrá recabar información del bien inmueble a subastarse en el Juzgado Público en Materia Civil y Comercial sito ubicado en el par. 4to. del Edificio ANEXO B del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, Calle Potosí de la CIUDAD DE LA PAZ, proceso conmutado BNB CALVAREZ No. 108/16, a cuyo efecto deberá presentarse a secretaría de juzgado. De igual modo a fin de dar publicidad a la presente determinación se dispone la notificación a la parte demandada en los domicilios señalados a los efectos del proceso (dominio real), debiendo de igual forma pagarse una copia del presente auto en el inmueble objeto de la ejecución. Por último, y a los efectos del art. 1479 del Código Civil, se dispone CITARSE con el presente Auto a: EDGAR ALFONSO RICOZA ZARATE, ALBERTO FERNANDEZ BALLIVIAN, MARTHA MARCELA ALDASOLA, PRUDENCIO RAUL PALZA ZEPALLOS. Quiéren tener constituido GRAVAMEN sobre el bien inmueble a rematarse según informe de fs. 185, 223 y foja vez de fs. 147-149. AL OTROSI: Se tiene presente: FIRMA Y SELLA: Paul Antonio Soto Alcón, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 5º - CAPITAL, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - LA PAZ - BOLIVIA. FIRMA Y SELLA: Ante mí - Paula Alejandra Apaza Chambi, SECRETARIA - ABOGADA, Juzgado Público Civil y Comercial 5º, de la Capital, Tribunal Departamental de Justicia La Paz - Bolivia. ESTE EDICTO ES LIBRADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. H.R.S.D.

Handwritten signature and stamp of the Judge Paul Antonio Soto Alcón.

Bancofie jeres tú! JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE EL ALTO - BOLIVIA AVISO DE REMATE

DOCTOR RUBEN REMBERTO QUISPE FLORES JUEZ DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL SEGUNDO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

HACER SABER: Al público en general, que DENTRO DEL PROCESO: MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVAS ECONOMICAS S.A., REPRESENTADO LEGALMENTE POR: DRA. HEIDY YAJAYRA GIBBERT ALARCON, CONTRA: BRENDA NAUPA MAMANI, FERNANDO MAMANI LIMA Y FELIZA MAMANI LAURA, SOBRE: COBRO DE DINERO, se ha dispuesto el señalamiento de la AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA DE SEGUNDO REMATE, del inmueble, cuyo tenor al literal es como a continuación se transcribe: AUTO CURSANTE A FOJAS CIENTO OCHENTA Y OCHO DE OBRADOS. El Alto, 3 de Septiembre de 2026. VISTOS: En mérito a los solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 422-1 del Cod. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del 100% del inmueble embargado a fs. 82-83 de obrados, Lote de terreno, ubicado en la zona Urbanización Santa Isabel, Lote NO 5, Manzana 4, 8/ Calle Santa Teresa S/N de la ciudad de El Alto - La Paz, con una superficie de 252 Mts2, de propiedad de FELIZA MAMANI LAURA, con Código Catastral NO 28-232-013, registrado en oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula 2.014.01.0124821, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 93-103 de obrados en 981.872,44 Bs. (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 44/100 BOLIVIANOS), situación impositiva No cursa, expensas comunes S/N, gravámenes por Asiento: 1 Gravamen: Hipoteca por Bs. 125.000,00. - en favor de CREDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCION FINANCIERA DE DESARROLLO "CRECER IFD" y Asiento: 2 Gravamen: Embargo por Bs. 53.280,58 - en favor de BANCO PARA EL FOMENTO A INICIATIVA ECONOMICAS S.A., 1. La (o) martillera deberá estar presente conforme el Art. 418 II del C.P.C., para su correspondiente aceptación. 2. Importa citación expresa con el presente auto a los acreedores que tiene constituidas hipotecas o anticresis sobre el bien objeto de la subasta a los efectos del Art. 1479 I DEL Código Civil debiendo de notificarse en sus domicilios Reales.

A cuyo efecto, señálase audiencia de remate el día miércoles, 3 de octubre de 2026, a horas 14:30, debiendo notificarse a Juan Carlos Ingeli Condori, Martillero Judicial NO 12, con domicilio procesal en Zona 12 de Octubre Av. Franco Valle NO 61, Entre Calles 10 y 11 Galería Luna 1er Piso Of 2, quien a los efectos de la subasta deberá constituirse en Edificio Judicial de El Alto - Órgano Judicial ubicado sobre la Calle Franco Valle entre Calle 11, lado Derechos Reales-, el día y a la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial. - Notifíquese.

FIRMA Y SELLA: RUBEN REMBERTO QUISPE FLORES - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDO DE LA CIUDAD DE EL ALTO. FIRMA Y SELLA: DRA. NADESDA M. QUINO TARQUINO - SECRETARIA - ABOGADA - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2DO - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA. El presente aviso de remate es librado en la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Handwritten signature and stamp of the Judge Ruben Remberto Quispe Flores.

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz EDICTO

La AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL dependiente del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, dando cumplimiento al Art. 33, parágrafo VI, de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril del 2002 "Ley de Procedimiento Administrativo", en atención a la representación SITR@M AJ14883 de fecha 03 de septiembre del 2025 de la Autoridad Catastral Municipal y por la imposibilidad de notificar personalmente a la Sra. Vivian Elisabeth Quiroga Claros, corresponde que el presente sea publicado por EDICTO, por única vez en un órgano de prensa de circulación nacional mediante la cual se hace conocer a la SRA. VIVIAN ELISABETH QUIROGA CLAROS, el informe ACM - SL N° 350/2025 de fecha 15 de julio del 2025, su parte pertinente se desarrolla a continuación:

1. (...) nota BCB-GEF-SRRA-DRLA-CE-2024-286 de fecha 21 de octubre del 2024 con ref: "Reiteración de solicitud para dejar sin efecto el registro catastral emitido a nombre de la Sra. Vivian Elisabeth Quiroga Claros", presentada por el Banco Central de Bolivia, solicitando dejar sin efecto el registro catastral emitido a nombre de la Sra. Vivian Elisabeth Quiroga Claros con respaldo legal en la Matrícula 2010599034989, con la finalidad de perfeccionar la documentación técnica del bien inmueble (...). 1.2 La Unidad de Servicios y Registros Catastrales dependiente de la Autoridad Catastral Municipal, emite el Informe ACM - URSC N° 0921/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 concluyendo: "Por lo expuesto, la entonces Unidad de Servicios Catastrales (actual Unidad de Registro y Servicios Catastrales) efectuó la emisión del Certificado de Registro Catastral del predio con código catastral 044-0528-0004 en el marco de la normativa municipal vigente, como son, la Ley Municipal de Catastro Reglamento Municipal de Catastro y Directrices Operativas para el Registro Catastral y Otorgación de Certificados Catastrales. Conforme lo descrito NO se identificó vicios en el procedimiento o en los datos técnicos consignados, en el Registro Catastral y certificado de Registro Catastral del predio con código catastral 044-0528-0004. Sin embargo, los antecedentes legales corresponde sea analizado por Asesoría Legal de la Autoridad Catastral Municipal. Por lo que, se recomienda remitir a la precitada instancia, para que efectúe el análisis legal respectivo y emita criterio legal respecto a la solicitud de dejar sin efecto el Certificado de Registro Catastral del predio con código catastral 044-0528-0004 y/o determine las acciones que correspondan, considerando la documentación adjunta en el presente trámite."

4. CONCLUSIONES. Considerando lo analizado precedentemente, se concluye: 4.1 El Banco Central de Bolivia, solicita dejar sin efecto el Certificado de Registro Catastral -Propiedad Unifamiliar- N° 000018 (65779/2022) de fecha 24 de noviembre del 2022, con Código Catastral 044-0528-0004 a nombre de Vivian Elisabeth Quiroga Claros, con respaldo legal en la Matrícula N° 2010599034989. 4.2 De la documentación presentada se tiene que el derecho propietario del Banco Central de Bolivia deviene de una adjudicación judicial de inmueble, dentro del proceso civil coactivo seguido por el Banco Mercantil S.A., en mandato especial del Banco Central de Bolivia para la ejecución de Cartera en mora del Banco Boliviano Americano, contra la Empresa Boliviana de Navegación S.A. "EMBONA S.A.", sobre cumplimiento de obligación, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.014.01.99.0047606, conforme lo establece el Testimonio N° 249/2002 SEGUINDO TRASLADO de fecha 03 de abril de 2024 conconante con el certificado de tradición Documento:2861385 Tramite:4141566 de fecha 27 de mayo del 2024. 4.3 Notificar a la administrada cuyo Certificado de Registro Catastral se pretende dejar sin efecto con la finalidad de vincular su derecho a la defensa, a la igualdad y demás derechos que le asisten, que por su carácter fundamental no pueden ser ignorados ni obviados bajo ningún justificativo o excusa por autoridad alguna. 4.4 El presente informe no representa dejar sin efecto el Certificado de Registro Catastral pretendido, sino que la titular del registro técnico ejerza su derecho a la defensa. 5. RECOMENDACIÓN. Considerando lo expuesto precedentemente, se recomienda: 5.1 NOTIFICAR con el presente Informe, Nota BCB-GEF-SRRA-DRLA-CE-2024-286 de fecha 21 de octubre del 2024 e Informe ACM-URSC N° 0921/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 a la Sra. VIVIAN ELISABETH QUIROGA CLAROS para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos siguientes a su notificación -a realizarse en aplicación del artículo 33 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo- y a efectos de no vunerar el principio del debido proceso, principio de imparcialidad y derecho a la defensa de la administrada, para que la persona notificada: - Emita pronunciamiento correspondiente respecto a lo expuesto mediante Nota BCB-GEF-SRRA-DRLA-CE-2024-286 de fecha 21 de octubre del 2024 e Informe ACM-URSC N° 0921/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024. - Presente la documentación correspondiente que respalde su pronunciamiento en original o fotocopia legalizada.

5.2 NOTIFICAR al BANCO CENTRAL DE BOLIVIA -a realizarse en aplicación del artículo 16 inciso b) de la Ley N° 2341 de 23 de abril del 2002, de Procedimiento Administrativo- con el presente informe. 5.3 Se aclara que los documentos que se notifican conforme a las recomendaciones precedentemente NO constituyen documentos declarativos ni constitutivos de derechos. Por tanto, la notificación y los citados documentos tienen como única finalidad precautelarse el derecho a la defensa y el debido proceso de la administrada cuyo Registro Catastral, Certificado y Registro Catastral y antecedentes técnicos respectivos se pretende dejar sin efecto o sobre los cuales se invoque su nulidad o anulabilidad. De esta manera, tome conocimiento del Informe ACM - SL N° 350/2025 de fecha 15 de julio del 2025, Informe ACM-URSC N° 0921/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 y Nota BCB-GEF-SRRA-DRLA-CE-2024-286 de fecha 21 de octubre del 2024 por la cual el Banco Central de Bolivia solicita se deje sin efecto el Certificado de Registro Catastral 65779/2022 de fecha 24 de noviembre del 2022 con cód. Cat. 2-01-044-0528-0004-0000 a nombre de Vivian Elisabeth Quiroga Claros. Para que la administrada emita pronunciamiento correspondiente respecto a lo expuesto mediante Nota BCB-GEF-SRRA-DRLA-CE-2024-286 de fecha 21 de octubre del 2024 e Informe ACM-URSC N° 0921/2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 y presente la documentación correspondiente que respalde su pronunciamiento en original o fotocopia legalizada, dentro del Trámite Administrativo (e-SITR@M AJ14883) seguido ante el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ - AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL (Edificio "Tobías", calle Potosí entre calles Colón y Ayacucho, mezzanine). Es dado en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2025.



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obreros No 723 (Rincón Alto)
Tel.: 2916539 - Fax: 2916707
OFICINA NACIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DELEGACION PARA PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIONES REGIONALES GESTIÓN 2025

R.A./C.S.C./D.G.E./041/2025
La Paz, 24 de septiembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Caja Salud Caminos y R.A. cuenta con Personería Jurídica mediante Resolución Suprema N° 182970 de 27 de diciembre de 1976, como institución descentralizada de Derecho Público, con autonomía de gestión administrativa, técnica, económica — financiera y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, regula en forma interrelacionada a los sistemas establecidos con contratación, manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas, constituyéndose con normas de cumplimiento obligatorio consiguientemente su incumplimiento genera responsabilidades por la función pública.

Que, el inciso c) del Artículo 32 del Decreto Supremo No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y RPA en las modalidades que correspondan, en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA". Así también se tiene el inciso d) del Artículo 32 describe que es atribución de la MAE, "Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC y RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante"; y finalmente el inciso f) del Artículo 32 establece, que son funciones de la MAE, "Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo".

Que, el Decreto Supremo No. 4505 de 6 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley No. 1257 de 2 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales, establece el régimen de adquisición de bienes de producción nacional y medicamentos con producción nacional, asimismo el Reglamento Operativo para la Compra por Catálogo Electrónico — Compra Hecho en Bolivia, aprobado por Resolución B Ministerial No. 21 de fecha 15 de agosto de 2023, en sus Artículos 39, 40, 41, 42, 43, describe a sus sujetos participantes en los procesos de contratación de compra nacional y los Artículos 47 y 48 establece las distintas modalidades del proceso de contratación.

Que, el inc. a) del Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos y R.A., establece que, "El Director General Ejecutivo ejerce la representación legal de la entidad", Asimismo, el Artículo 29 de la misma norma legal entre las atribuciones del Director General Ejecutivo, establece las siguientes: "k) Otorgar Poderes Generales y Especiales, así como delegar funciones para el cumplimiento de actos jurídicos y/o administrativos; e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, Estatuto Orgánico y Reglamentos que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la Caja de Salud de Caminos; n) Emitir y suscribir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias y facultades técnicas y legalmente respaldadas".

Que, el Artículo 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece: "(DELEGACIÓN) De las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. El delegado y el delegante serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios — RESABS de la Caja de Salud de Caminos aprobado mediante Resolución Administrativa N° R.A./CSC/DGE/015/2018 de fecha 17 de enero 2018, en la misma implementa su reglamentación identificándolo, a las unidades y cargos de los servidores públicos responsable de la aplicación y funcionamiento para la contratación de Bienes y Servicios.

POR TANTO:
EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- RESUELVE:**
PRIMERO. - DESIGNAR AL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. durante la gestión 2025 como:
- 1.1 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA (ANPE) DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. DE LA OFICINA NACIONAL Y A NIVEL NACIONAL** para bienes y servicios, Consultorías por Producto, para la Oficina Nacional, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, Contratación Directa hasta Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) y Contratación de Seguros hasta Bs. 80.000.00 (Ochoenta Mil 00/100 Bolivianos), debiendo cumplir sus funciones conforme establece el Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS aprobadas por DS. No. 0181 de 28 de junio de 2009 y demás normativa aplicable.
 - 1.2 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA (ANPE) DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.** para bienes y servicios de las Administraciones Regionales en la modalidad de Contratación Menor, por el monto de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 20.000.00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, debiendo cumplir sus funciones conforme establece el Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS aprobadas por DS. No. 0181 de 28 de junio de 2009 y demás normativa aplicable.
 - 1.3 La Facultad para designar al Responsable de recepción y comisión de recepción en las modalidades Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, Contratación Directa de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos), Contratación de Seguros hasta Bs. 80.000.00 (Ochoenta Mil 00/100 Bolivianos), para bienes y servicios, consultoría individuales de línea y consultoría por producto de procesos llevados a cabo por Oficina Nacional y de las Administraciones Regionales de procesos de Contratación Menor de bienes y servicios por el monto de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 20.000.00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).**

SEGUNDO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. durante la gestión 2025.

- 2.1** Las facultades de suscribir Contratos Administrativos, Contratos Modificatorios, Resolución de Contratos, Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio en las modalidades de Contratación Menor para procesos de adquisición de bienes y/o servicios de otorga Nacional de Bs. 1 (Un 00/100 boliviano) hasta Bs. 50.000.00 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos), y oficinas regionales Bs. 1 (Un 00/100 boliviano) hasta Bs. 20.000.00 (Veinte mil 00/100 bolivianos), Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y Contratación Directa hasta Bs. 1.000.000.00 (Un millón 00/100 bolivianos) a nivel Nacional y Contratación de Seguros en ANPE cuantía de Bs. 20.000.00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 80.000.00 (Ochoenta Mil 00/100 Bolivianos) a nivel nacional.
- 2.2 RESPONSABLE DE LA COMPRA NACIONAL RCN**, pudiendo ejercer las funciones establecidas en el Decreto Supremo No. 4505 de 6 de mayo de 2021 y Reglamento Operativo para la Compra por Catálogo Electrónico — Compra Hecho en Bolivia aprobado por Resolución B Ministerial No. 21 de 18 de agosto de 2023, sin límite de cuantía.

TERCERO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. durante la gestión 2025 a NIVEL NACIONAL, la facultad de suscribir contratos administrativos, contratos modificatorios y resoluciones de contratos administrativos en la modalidad de Licitación Pública y Contratación Directa en cuantías mayores a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos), para bienes y servicios y Contratación de Seguros en Licitación Pública en cuantías mayores a Bs. 60.000,00 (SeSENTA Mil 00/100 Bolivianos).

CUARTO. - DESIGNAR AL DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS COMO RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LICITACION PUBLICA - RPC A NIVEL NACIONAL durante la gestión 2025, para la contratación de bienes y servicios en la modalidad de Licitación Pública, Contratación Directa en cuantías mayores a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos) y Contratación de Seguros en Licitación Pública en cuantías mayores a Bs. 60.000,00 (SeSENTA Mil 00/100 Bolivianos), debiendo cumplir sus funciones conforme establece el Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS aprobadas por DS. No. 0181 de 28 de junio de 2009 y demás normativa aplicable.

QUINTO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A., durante la gestión 2025, la facultad de suscribir contratos administrativos dentro de Procesos de Contratación de Consultoría Individual de Línea, Consultoría por Producto, Contratos Modificatorios y Resolver los Contratos de la Oficina Nacional de la Caja de Salud de Caminos y R.A., Contratos Laborales a Nivel Nacional, con plazo de vigencia y/o prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE SALUD Y GESTION DE CALIDAD DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A., durante la gestión 2025 la facultad para designar al Responsable de Recepción y Comisión de Recepción en las Modalidades Licitación Pública y Contratación Directa en cuantías mayores a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 bolivianos) a nivel NACIONAL, Contratación de Seguros en Licitación Pública en cuantías mayores a Bs. 60.000,00 (SeSENTA Mil 00/100 bolivianos).

SEPTIMO. - DESIGNAR - A LOS ADMINISTRADORES DE LAS REGIONALES DE LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ, POTOSI, SUCRE, TRINIDAD, COBHA, TUPIZA Y RIBERALTA DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A., en la Administración Regional de su competencia, durante la gestión 2025 como:

- 7.1 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. (RPA- REGIONAL)** para procesos para bienes y/o servicios, en las modalidades Contratación Menor, por el monto de Bs. 20.001 (Veinte Mil Uno 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 50.000.00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), debiendo cumplir sus funciones conforme establece el artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS aprobadas por DS. No. 0181 de 28 de junio de 2009 y demás normativa aplicable.
- 7.2 RESPONSABLE DE LA COMPRA NACIONAL RCN**, pudiendo ejercer las funciones establecidas en el Decreto Supremo No. 4505 de 6 de mayo de 2021 y Reglamento Operativo para la Compra por Catálogo Electrónico — Compra Hecho en Bolivia aprobado por Resolución B Ministerial No. 21 de 18 de agosto de 2023, con límite de cuantía hasta los Bs. 50.000 (Cincuenta mil 00/100 bolivianos).
- 7.3 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. (RPA- REGIONAL)** para procesos de adquisición contemplados en la partida presupuestaria: 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y la partida presupuestaria: 39400 Instrumental Médico-Quirúrgico, Modalidad Contratación Menor, por el monto de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) debiendo cumplir sus funciones conforme establece el artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS aprobadas por DS. No. 0181 de 28 de junio de 2009 y demás normativa aplicable.

OCTAVO. - DESIGNAR Y/O DELEGAR a los JEFES MEDICOS DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, TARIJA, SANTA CRUZ, POTOSI, SUCRE, TRINIDAD, COBHA, TUPIZA Y RIBERALTA de la Caja de Salud de Caminos y R.A., en la Administración Regional de su competencia, durante la gestión 2025:

- 8.1 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. (RPA- REGIONAL)** para procesos de Consultoría individual de Línea, Servicios Médicos Especializados en las modalidades Contratación Menor, Contratación Directa por el monto de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) debiendo cumplir sus funciones conforme establece el artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS aprobadas por DS. No. 0181 de 28 de junio de 2009 y demás normativa aplicable.
- 8.2** La Facultad de suscribir contratos administrativos, contratos modificatorios, resolver contratos administrativos, Ordenes de Compra y Ordenes de Servicio en la modalidad de Contratación Menor, para bienes y servicios en la regional de su competencia, por el monto de Bs. 20.001 (Veinte Mil Uno 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 8.3** La Facultad de suscribir contratos administrativos, contratos modificatorios, resolver contratos administrativos en la modalidad de Contratación Menor, para Consultoría individual de Línea, Servicios Médicos Especializados y Contratación directa de bienes y servicios en la regional de su competencia, por el monto de Bs. 1 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 8.4** La Facultad para designar al Responsable de recepción y comisión de recepción en las modalidades Contratación Menor de Bienes y Servicios Bs. 20.001 (Veinte Mil Uno 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos); Contratación Menor de Consultoría individual de línea, Servicios Médicos Especializados, Contratación directa de bienes y Servicios de Bs. 1 (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) en la Administración Regional de su competencia.
- 8.5** La Facultad de suscribir contratos administrativos, contratos modificatorios, resolver contratos administrativos, Ordenes de Compra, para procesos de adquisición contemplados en la partida presupuestaria: 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y la partida presupuestaria: 39400 Instrumental Médico-Quirúrgico, Modalidad Contratación Menor, en la regional de su competencia, por el monto de Bs. 1 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).
- 8.6** La Facultad de designar al Responsable de recepción y comisión de recepción para procesos de adquisición contemplados en la partida presupuestaria: 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos y la partida presupuestaria: 39400 Instrumental Médico-Quirúrgico, Modalidad Contratación Menor, de Bs. 1 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) en la Administración Regional de su competencia.

NOVENO. - Se deja sin efecto las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

La Dirección Nacional de Administración y Finanzas a través de la Unidad correspondiente queda encargada de su publicación, notificación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Andrés Eduardo Norberto Domínguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS
Y RAMA S ANEXAS

C121016512-30



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obreros No 723 (Rincón Alto)
Tel.: 2916539 - Fax: 2916707
OFICINA NACIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DELEGACION PARA SUSCRIPCION DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES GESTIÓN 2025

R.A./C.S.C./D.G.E./042/2025
La Paz, 24 de septiembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Caja de Salud Caminos y R.A. cuenta con Personería Jurídica mediante Resolución Suprema N° 182970 de 27 de diciembre de 1976, como institución descentralizada de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica, económica — financiera y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental regula en forma interrelacionada a los sistemas establecidos con contratación, manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas, constituyéndose en normas de cumplimiento obligatorio consiguientemente su incumplimiento genera responsabilidades por la función pública.

Que el artículo 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece "(DELEGACIÓN) Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. El delegado y el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que el parágrafo II del artículo 21 del Reglamento Único de Prestaciones del Seguro Social de Corto Plazo aprobado por la Autoridad de Supervisión de Seguridad Social a Corto Plazo ASUSS mediante Resolución Administrativa ASUSS N° 064-2018 de 20 de noviembre de 2018 señala: "(...) En los lugares donde los entes gestores no cuentan con servicios de salud, deberán garantizar las prestaciones a través de la compra de servicios por orden de prestación a) Convenios con otros entes gestores; b) Convenios con establecimientos públicos c) Contratos con Servicios Privados (...). Asimismo el parágrafo I del artículo 59 establece: "(...) El Ente Gestor debe cumplir todas las prestaciones en especie, para el asegurado y sus beneficiarios, en caso de contar con condiciones de tener capacidad resolutoria satisfactoria, en concordancia con el artículo 21 del presente reglamento, deberá comprar servicios a establecimientos de salud (priorizando la compra de servicios en otro Ente Gestor, posteriormente al sistema público y caso excepcional a servicios particulares) debiendo cubrir los gastos que demande la prestación autorizada".

Que, el inc. a) del artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos, establece que el Director General Ejecutivo ejerce la representación legal de la entidad. Asimismo el artículo 29 de la misma norma legal entre las atribuciones del Director General Ejecutivo, establece las siguientes: k) "Otorgar Poderes Generales y Especiales, así como delegar funciones para el cumplimiento de actos jurídicos y/o administrativos"; e) "Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones legales, Estatuto Orgánico y reglamentos que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la Caja de Salud de Caminos"; n) "Emitir y suscribir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias y facultades técnicas y legalmente respaldadas".

POR TANTO:
EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

RESUELVE:
PRIMERO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. la facultad de suscribir convenios interinstitucionales de prestación de servicios de seguridad física de las instalaciones de la CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. con la POLICIA BOLIVIANA — BATALLON DE SEGURIDAD FISICA ESTATAL DE LA ZONA SUR para y/o durante la GESTIÓN 2025.

SEGUNDO. - DELEGAR a los Jefes Médicos de las Administraciones Regionales de LA PAZ, ORURO, POTOSI, TARIJA, SANTA CRUZ, RIBERALTA, COCHABAMBA, SUCRE, TRINIDAD, COBHA Y TUPIZA de la Caja de Salud de Caminos y R.A. la facultad de suscribir convenios interinstitucionales con la POLICIA BOLIVIANA para y/o durante la GESTIÓN 2025.

TERCERO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE SALUD Y GESTION DE CALIDAD DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A., la facultad de Suscribir y Resolver Convenios interinstitucionales, Interinstitucionales, Convenios con Universidades Públicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación o Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado y Convenios de Cooperación en los cuales la Caja de Salud de Caminos se parte a Nivel Nacional, y DELEGAR a los JEFES MEDICOS DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE LA PAZ, ORURO, POTOSI, COCHABAMBA, SUCRE, SANTA CRUZ, TARIJA, RIBERALTA, TRINIDAD, COBHA Y TUPIZA de la Caja de Salud de Caminos y R.A., para y/o durante la gestión 2025 en la Regional de su competencia, la facultad de suscribir y dejar sin efecto Convenios con Universidades Públicas y Privadas u Originarias Indígenas Campesinas, Institutos de Educación Superior y Centros de Formación o Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado destinados únicamente para actividades académicas de formación pre y post grado en salud y todas las áreas profesionales y modalidades.

CUARTO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE SALUD Y GESTION DE CALIDAD DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A., para y/o durante la GESTIÓN 2025, la facultad de SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO II DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO UNICO DE PRESTACIONES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DE SEGURIDAD SOCIAL A CORTO PLAZO ASUSS (aprobado mediante Resolución Administrativa ASUSS N° 064-2018 de 20 de noviembre de 2018) y/o CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS, INTERINSTITUCIONALES, CONVENIOS DE COOPERACION en los cuales la Caja de Salud de Caminos sea parte Nivel Nacional PARA LA OTORGACION DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD en las ADMINISTRACIONES REGIONALES de la Caja de Salud de Caminos R.A.

QUINTO. - DELEGAR a los JEFES MEDICOS DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE LA PAZ, ORURO, POTOSI, COCHABAMBA, SUCRE, SANTA CRUZ, TARIJA, RIBERALTA, TRINIDAD, COBHA Y TUPIZA de la Caja de Salud de Caminos y R.A., para y/o durante la GESTIÓN 2025, la facultad de SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PARAGRAFO II DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO UNICO DE PRESTACIONES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DE SEGURIDAD SOCIAL A CORTO PLAZO - ASUSS (aprobado mediante Resolución Administrativa N° 064-2018 de 20 de noviembre de 2018), PARA LA OTORGACION PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD en la ADMINISTRACION REGIONAL de la Caja de Salud de Caminos y R.A. Bajo su competencia.

SEXTO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS, DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A., la facultad de suscribir notas de remisión, formularios individuales y reportes resúmenes, señalados en el artículo 20 del Reglamento del Registro Verificación de Contratos (RF-CF-026) aprobado mediante Resolución CGE/109/2023 de 01 de noviembre de 2023, de la Contraloría General del Estado, durante la GESTIÓN 2025.

SEPTIMO. - La Dirección Nacional de Administración y Finanzas a través de la Unidad correspondiente queda encargada de su notificación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Andrés Eduardo Norberto Domínguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS
Y RAMA S ANEXAS

C121016513-30



CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A.

Calle 6 de Obreros No 723 (Rincón Alto)
Tel.: 2916539 - Fax: 2916707
OFICINA NACIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DELEGACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE PLAN DE PAGOS GESTIÓN 2025

R.A./C.S.C./D.G.E./042/2025
La Paz, 24 de septiembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Caja Salud Caminos y R.A. cuenta con Personería Jurídica mediante Resolución Suprema No. 182970 de 27 de diciembre de 1976, como institución descentralizada de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica, económica — financiera y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes.

Que la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, regula en forma interrelacionada a los sistemas establecidos con contratación, manejo y disposición de Bienes y servicios de las entidades públicas, constituyéndose con normas de cumplimiento obligatorio consiguientemente su incumplimiento genera responsabilidades por la función pública.

Que el Decreto Supremo N° 5315 de 30 de septiembre de 1959, en su Art. 576 establece: "El Gerente General de la Caja es responsable de ordenar el control e inspección a que se refiere el artículo 573. Deberá respetar estrictamente los períodos de control a que se refiere el artículo anterior, cuidando que las cotizaciones complementarias o devengadas no sean afectadas por la prescripción".

Que, el Decreto Ley No. 13214 de 24 de diciembre de 1975, elevado a rango de ley por el D.L. 006 de 01 de mayo de 2010, en su Art. 65 establece "El cobro de las cotizaciones patronales y laborales por parte de la Entidad Gestora es inderogable, por tratarse de contribuciones que, en contrapartida, generan prestaciones".

Que, el Decreto Supremo N° 25714 de 23 de marzo de 2000, dentro del régimen de corto plazo de la seguridad social, en su Art. 2 Inciso d) establece "Se autoriza a las entidades gestoras, facilitar el pago de aportes en mora mediante convenios, con un plazo de amortización que no exceda los cinco años y el interés del 1% mensual sobre saldos insolutos, en el marco de las previsiones del inciso b) que antecede".

Que el Artículo 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece: "(DELEGACIÓN) 7. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. El delegado y el delegante serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que, el inc. a) del Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Salud de Caminos y R.A., establece "El Director General Ejecutivo ejerce la representación legal de la entidad", Asimismo, el Artículo 29 de la misma norma legal entre las atribuciones del Director General Ejecutivo, establece las siguientes: "e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, Estatuto Orgánico y Reglamentos que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la Caja de Salud de Caminos; "k) Otorgar Poderes Generales y Especiales, así como delegar funciones para el cumplimiento de actos jurídicos y/o administrativos; n) Emitir y suscribir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias y facultades técnicas y legalmente respaldadas".

POR TANTO:
EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS Y DENTRO LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

RESUELVE:

PRIMERO. - DELEGAR AL DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS Y R.A. durante la gestión 2025, a nivel nacional las siguientes facultades:

- 1.1** Recibir y aceptar las solicitudes de convenio de Plan de Pagos, cuotas de pago, que deriven por concepto de Cotizaciones en mora, que sean solicitadas ante la Oficina Nacional y todas las Administraciones Regionales de la Caja de Salud de Caminos y R.A., por las Empresas Públicas, Privadas Afiliadas, Personas Naturales y/o Jurídicas aseguradas a este Ente Gestor en Sede Administrativa, de conformidad a lo previsto por el Código de Seguridad Social, su reglamento y otra normativa legal vigente y conexa.
- 1.2** Recibir y aceptar las solicitudes de convenio de Plan de Pagos, cuotas de pago, que deriven de Control e Inspección de Empresas, que sean solicitadas ante la Oficina Nacional y todas las Administraciones Regionales de la Caja de Salud de Caminos y R.A., por las Empresas Públicas, Privadas Afiliadas, Personas Naturales y/o Jurídicas aseguradas a este Ente Gestor en Sede Administrativa, de conformidad a lo previsto por el Manual de Procesos y Procedimientos versión 002 de Unidad Nacional de Control de Empresas de la Caja de Salud de Caminos y R.A. aprobado por Resolución de Directorio N° R.D. 023/2024 de 09 de noviembre de 2024, el Código de Seguridad Social, su reglamento y otra normativa legal vigente y conexa.
- 1.3** Suscribir y Resolver convenios de plan de pagos solicitados ante la Oficina Nacional y todas las Administraciones Regionales de la Caja de Salud de Caminos y R.A., que deriven por concepto de Control e Inspección de Empresas y Cotizaciones en mora conforme lo descrito en los incisos 1.1 y 1.2 de la presente resolución.
- 1.4** Aprobado el Programa Anual de Control e Inspección de Empresas (P.A.C.I.) 2025, de la Caja de Salud de Caminos y R.A. a nivel nacional de conformidad a lo previsto en el Código de Seguridad Social, su reglamento y otra normativa legal vigente y conexa.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

TERCERO. - La Dirección Nacional de Administración y Finanzas a través de la Unidad correspondiente queda encargada de la publicación, notificación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Andrés Eduardo Norberto Domínguez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
DE LA CAJA DE SALUD DE CAMINOS
Y RAMA S ANEXAS

C121016514-30

Militó en los clubes Wilstermann y Bolívar, actualmente juega para The Strongest, al que aporta con sus goles.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

Jugar en la Selección absoluta, clasificarse a un Mundial, aportar con sus goles, ser campeona y reforzar a un equipo argentino son algunos de los objetivos que se trazó Pamela Ballivián, la futbolista yungueña quien actualmente milita en el plantel femenino de The Strongest, equipo que participa en el torneo de la Asociación de Fútbol de La Paz.

La hermana menor del lateral derecho de Aurora, Ramiro Ballivián, tiene objetivos claros, sabe que cada peldaño que sube está lleno de sacrificios. Lo entendió desde que comenzó a jugar al fútbol. "Creo que empecé entre los 10 u 11 años, me encantaba jugar con mis compañeros, crecí con el ejemplo de mis hermanos y mi mamá, somos los Ballis".

Ballivián es oriunda de Coripata, La Paz, donde es reconocida por los pobladores y autoridades, que destacan el profesionalismo de la jugadora, quien no sólo se dedica a entrenarse, pues también trabaja y sigue cursos intensivos, con la idea de seguir adelante.

"El fútbol es una forma de vivir, una pasión única que hace reír y a la vez hace llorar, no hay palabras para explicar. Nosotras nos sacrificamos el doble, trabajo al igual que mis compañeras, me entreno... La pasamos duro, como mujeres hacemos muchas otras cosas más, pero no ponemos excusas; muchas personas no valoran el fútbol femenino", dijo la jugadora.

En 2021, la delantera militó en el plantel de Wilstermann, reforzó al equipo para la Copa Simón Bolívar, después pasó a ser parte del elenco de Bolívar en el que estuvo vinculada por varias temporadas, ahora viste la casaca de The Strongest y quiere levantar en alto la Copa, pero también busca ser convocada para la Selección Nacional, que jugará la Liga de Naciones, las eliminatorias mundialistas.

"Para una jugadora llegar a la Selección es algo increíble es único, llevar en alto el nombre de Bolivia es una meta, para eso trabajamos, no sólo yo, también mis compañeras de equipo. Sería lindo que también vean a las jugadoras de The Strongest, eso es importante, nosotras estamos habituadas a jugar en estas condiciones; sabemos que si una cae, tiene que levantarse, nadie puede quedarse", agregó la deportista.

A Ballivián en su tiempo libre le gusta practicar video juegos, pasar algunos minutos mientras

ACCION

LA PRENSA

La Prensa, La Paz
Martes 30 de septiembre de 2025

LA FUTBOLISTA PAMELA BALLIVIÁN QUE ESPERA HACER UN IMPORTANTE APORTE A LA VERDE FEMENINA

PONE LA MIRA EN LA SELECCIÓN

"El fútbol femenino crece poco a poco, antes nos entrenábamos en malas condiciones, ahora los clubes nos dan más importancia".

"Hasta el día de hoy, siento nerviosismo, es algo que me gusta hacer, los nervios me traicionan. La vida y el fútbol me dieron muchas cosas. Todos los días aprendo algo".

Pamela Ballivián
FUTBOLISTA PROFESIONAL



revisa Tick tock, además de conversar con sus amigas "siempre hay tiempo para el chisme" sonríe, la jugadora quien es considerada una referente del fútbol yungueño. "Hay mucha presión, pero hay que saber sobrellevarla con mucha humildad. Muchas veces las futbolistas

JUGADA. La jugadora domina la pelota con la casaca de Bolívar.

creemos que somos indispensables, que sin nosotras un equipo no funcionará, pero no es así. No tenemos que confiarnos, hay que trabajar, ser constantes, la disciplina puede ganar al talento. Trato de hacer el mejor trabajo", dijo Ballivián, quien se formó en la escuela que dirige Iván Castillo, a quien en más de una ocasión le contó que le gustaría jugar en un equipo de Argentina.

La goleadora está convencida que en los Yungas hay muchas jugadoras talentosas, pero les falta ser perseverantes, una virtud que "hace mucho, recuerdo cómo mi hermano (Ramiro) se entrenaba para llegar donde está, veía cómo sacaba adelante a la familia, él fue mi motivación, eso me permite seguir día a día y pensar en un Mundial, nada es imposible", afirma.

Agregó que en el país el fútbol femenino está en crecimiento, no sólo a nivel competitivo, pero dijo que falta camino por recorrer, como jugar un torneo "más larga, como la de los hombres" lo que permitiría mejorar a las futbolistas, "nuestro torneo dura tres meses, eso no nos ayuda", se lamentó.

PARTIDO. Pamela Ballivián con la casaca del Tigre en un partido contra Bolívar.

DATO

> El plantel femenino de The Strongest juega el campeonato de la Asociación de Fútbol de La Paz elenco que, en la actualidad lidera la tabla de posiciones.

FICHA TÉCNICA

NOMBRE: Pamela Ballivián.
FECHA DE NACIMIENTO: 14/06/1998.
LUGAR DE NACIMIENTO: Coripata, Nor Yungas, La Paz.
DEPORTE: Futbolista, delantera.
ESTUDIOS: Cursos intensivos en el ámbito de negocios.
COMIDA FAVORITA: Silpancho.
DISTRACCIÓN: Ver Tick Tock y practicar video juegos.
PADRE: Felipe Ballivián.
HERMANOS: Ramiro y Martín.

EQUIPO. Plantel femenino de The Strongest.





THE STRONGEST VOLVERA A JUGAR CON ORIENTE PETROLERO EL JUEVES POR LA COPA BOLIVIA



FESTEJO: Grito de gol de Andrés Chávez, ayer, en el Siles.

COMANDANTE GOLEADOR

El Tigre acumula 49 puntos y se mantiene en el segundo puesto en el torneo de la División Profesional.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

INCIDENCIA. Quaglio intenta superar a un rival.



"Tenemos posibilidades intactas. Serán partidos decisivos entre los tres equipos que estamos arriba en la tabla de posiciones"

Joaquín Monasterio
DT DE THE STRONGEST

al rendimiento del plantel ante un equipo que reaccionó en los últimos minutos del juego, pero sin fortuna ante la molestia del entrenador Álvaro Peña, pues su equipo se mantiene, por el momento fuera de plazas que confieren plazas para torneos internacionales en 2026.

Con los dos goles anotados ayer, Chávez suma tres en su haber. El primero fue ante San Antonio en Entre Ríos y las otras dos ayer en los minutos 23 (de cabeza) y 47 (remate directo al arco). Al finalizar el encuentro el jugador dejó el campo de juego en medio de aplausos, además en

el minuto 58' estuvo a punto de marcar el tercer tanto.

El equipo cruceño intentó llegar al arco defendido por los locales mediante remates directos al arco lanzados por Carlos Abastoflor, quien estuvo cerca pero el golero Luis Banegas, le dijo no.

Tras completarse la fecha 23 el campeonato de la División Profesional ingresará en un paréntesis hasta fines del mes de octubre, para dar paso a la Copa Bolivia, que se jugará a partir del jueves, cuando el Tigre visitará al refinero en el estadio del club Real Santa Cruz desde las 15:00.

En este partido los dos equipos buscarán el primer puesto de

» SÍNTESIS

THE STRONGEST

Rodrigo Banegas; Sebastián Altamirano (Santiago Melgar), Adrián Jusino, Pablo Pedraza, Fabricio Quaglio (Tobías Moriceau), Álvaro Quiroga (Luciano Ursino), Joel Amoroso, Jorge Lovera (Marcelo Somoya), John García (Fran Supayabe), Jaime Arrascaita y Andrés Chávez.
DT. Joaquín Monasterio

ORIENTE PETROLERO

Jorge Araúz; Marco Velasco (Diego Cabrera), Alejandro Meleán, Jairo Quinteros (Pablo Vaca), Diego Rodríguez, Carlos Abastoflor, José Berdecio, Federico Santacruz, Cristhian Árabe (Henry Vaca), Mirko Tomianovic (Victor Cuéllar) y Jonatan Cristaldo (Fernando Nava).
DT. Guillermo Álvaro Peña

ÁRBITRO: Bruno Vera

ASISTENTES: Sergio Carrasco e Ismael Choque

GOLES: Andrés Chávez (TS), 23' y 47'.

DATOS

> Tras superar una lesión de cuidado, el jugador Luciano Ursino, de The Strongest, volvió a jugar después de cinco meses, ayer ingresó a los 87' en reemplazo de Álvaro Quiroga.

> El plantel de Oriente Petrolero se mantiene entre los equipos que más goles recibió en el campeonato de la División Profesional, hasta la fecha 23 recibió 43 tantos y convirtió solamente 34.

sus grupos con el fin de clasificarse de manera directa a los octavos de final. Por el momento, el plantel de Oriente Petrolero es tercero de la Serie A con 11 puntos y ocupa el segundo puesto.

Por su parte, el Tigre es tercero del Grupo B con ocho unidades, por detrás de Tótora Real Oruro con 13, seguido por Always Ready con 11, completa la Serie de cuatro el elenco de Real Tomayapo con cinco unidades.

ALWAYS READY GANA SIN COMPLICACIONES

Always Ready se mantiene como puntero del torneo "largo" sin complicaciones, pues ayer goleó a Tótora-Real Oruro por 4-0 con lo que es líder absoluto del campeonato con 55 unidades. Fue un partido raro el que se jugó ayer, porque comenzó mejor Tótora-Real Oruro con veloces ataques de Gustavo Ribeiro y acciones de ataque de Luis Alf. Pero, el equipo visitante no tuvo contundencia, lo contrario de Always Ready que sí golpeó en el primer tiempo con goles de Héctor

Bobadilla, Damián Medina y Alexis Rambal. La estantería del equipo orureño se cayó tras el primer gol del paraguayo Bobadilla, quien recibió el balón y definió con un gran gesto técnico. Hasta hubo errores defensivos que fueron bien aprovechados por el cuadro local, prueba clara, el tercer gol de Rambal, quien cabeceó sin marca y superó al golero Huanacota, que a diferencia de otros partidos, no mostró seguridad. En el segundo tiempo no cambiaron las características,

aunque el equipo visitante tuvo alguna posibilidad de anotar, hasta un penal de Alexis Bravo, pero el balón fue desviado por el arquero del local, el rebote del balón fue a los pies de Ribeiro quien hizo el gol. Pero, la jugada de gol fue revisada por el VAR que observó la acción de Ribeiro como "invasión de campo", por lo que la jugada fue anulada. A pocos minutos del final, un centro de Rodríguez fue empalmado por Enrique Triverio quien anotó el 4-0 definitivo.



ALEGRIA. Héctor Bobadilla, autor del primer gol en El Alto.

ANUNCIO. Gómez y Costa, en la conferencia de prensa.

BOLIVIA Y UNA SELECCIÓN DE ÁFRICA REABRIRÁN EL "TAHUICHI"

Dirigentes de la Federación Boliviana de Fútbol confirmaron que el estadio Tahuichi Aguilera se reabrirá el 25 de enero, con un partido amistoso a jugarse ante un seleccionado africano, luego de cumplirse el plan de trabajo de las refacciones en ese escenario.

El presidente de la FBF, Fernando Costa, en compañía del secretario de Gestión Institucional de la Gobernación de Santa Cruz, José Luis Gómez, confirmó que las refacciones concluirán como estaba previsto y se han cumplido las gestiones pertinentes para la disputa de dos partidos amistosos en enero de 2026, dentro del programa de partidos amistosos que se ha previsto para la Selección Nacional, antes de jugar el repechaje mundialista en México.

A pedido del seleccionador Óscar Villegas, quien había solicitado seis partidos amistosos antes de los partidos del repechaje, se realizó las gestiones en tal sentido.

En octubre, Bolivia enfrentará a Jordania y Rusia, el 10 y 14, en Estambul y Moscú, respectivamente, dentro de las fechas FIFA previstas para este año. Con los jordanos, Bolivia nunca se enfrentaron anteriormente, en cambio ante los rusos, en la Copa Nehru (India) de 1993 en el que se perdió por 1-2.

Luego, en noviembre, la Selección Nacional también sostendrá dos encuentros amistosos, el 14 y 18, ante Corea del Sur y Japón, respectivamente.

» LA REAPERTURA

El Presidente de la FBF confirmó que todo marcha tal como se ha planificado y si bien no se alcanzó los tiempos para que la final de la Copa Sudamericana se dispute este año en el estadio Tahuichi Aguilera, las obras continúan y se contará con un escenario moderno, de acuerdo con las estipulaciones internacionales. En la oportunidad se informó que la reinauguración parcial del escenario está prevista para la segunda quincena de diciembre.

Por ello, para la reapertura del escenario cruceño, se ha establecido que el 25 de enero, Bolivia enfrentará con un seleccionado africano. Por tal motivo, se ha iniciado las gestiones con Gambia, Tanzania, Kenia o Mali como equipos candidatos a visitar el país. Hasta el viernes, el agente Silvio Fontana concretará las gestiones con el rival de Bolivia.

Además, entre el 30 y 31 de enero, se tendrá como rival a la Selección de República Dominicana, en ese estadio.



¡Son más de 800!

ENTREGAMOS EL TERCER PAQUETE

de OBRAS por el Bicentenario de Bolivia

El 25 de septiembre realizamos un megaoperativo nacional con la entrega simultánea de 400 proyectos ejecutados.

Estas se suman a las 400 obras inauguradas en agosto y a inicios de septiembre.

Cada municipio del país avanza con dignidad y esperanza.

#LAS OBRAS QUEDAN



Servicios básicos



Viviendas sociales



Unidades educativas



Hospitales y centros de salud



Agua y sistemas de riego



Carreteras y puentes



Plantas industriales y silos

¡VAMOS POR MÁS!

Nuestro objetivo es entregar 800 obras adicionales antes del 8 de noviembre, cuando finalice el mandato del presidente Luis Arce Catacora.

¡Son más de 61 mil obras entregadas en 5 años!



+ de 200 OBRAS PARA EL FUTURO